



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

EXP-SPG: 14-C-78

Córdoba; 28 OCT 2014

VISTO:

La Res. HCS N° 386/14, por la cual se aprueba la creación de la Carrera de Especialización en Derecho Público, su Reglamento y Plan de Estudios;

Y CONSIDERANDO:

Que se han deslizado errores materiales involuntarios en los anexos correspondientes al Reglamento y al Plan de Estudios de la Carrera de Especialización en Derecho Público.

Que en el marco del proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), es necesario subsanar dichos errores a fin de aclarar el total de horas prácticas de la Carrera, como así también, los docentes responsables de las asignaturas Derecho Internacional Público y El Derecho Tributario como Derecho Público.

Por ello y ad referendum del H. Consejo Directivo

**LA DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. N° 1: Solicitar al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la rectificación de la Res. HCS N° 386/14; en el Anexo "Reglamento", artículo 26, donde dice "ciento treinta y cuatro (134) horas" debe decir "ciento cincuenta y nueve (159) horas" y en el Anexo "Plan de Estudios", en las asignaturas donde se consignó erróneamente los docentes responsables "3- Derecho Internacional Público: Profesor Responsable: Dr. Ernesto Rey Caro y Dr. Christian Sommer" y "6- Derecho Tributario como Derecho Público: Dr. Eduardo Arroyo y Héctor Villegas Ninci", debe ser reemplazado por "3- Derecho Internacional Público: Profesor Responsable: Prof. Emérito Dra. Zlata Drnas de Clement" y "6- Derecho Tributario como Derecho Público: Prof. Consulto José Bocchiardo".

Art. N° 2°: Solicitar al H. Consejo Superior se incluya como parte integrante de la resolución rectificatoria ejemplares de los Anexos "Reglamento" y "Plan de Estudios" modificados.

Art. N° 3°: Protocolícese, hágase saber, dése copia a Secretaría de Posgrado, elévese al H. Consejo Directivo a sus efectos. Oportunamente, archívese.

Resolución N°: Prof. Dr. EDGARDO GARCIA CHIPLE
PROSECRETARIO DE POSGRADO
FAC. DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1752

DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



1752

*Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Secretaría de Posgrado*

CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PÚBLICO

Director: Prof. Dr. Alberto R. ZARZA MENSAQUE

REGLAMENTO

CAPÍTULO I: DEL TÍTULO

Artículo 1.- El título académico a otorgar es el de Especialista en Derecho Público, por la Universidad Nacional de Córdoba a propuesta de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de acuerdo al diseño curricular previamente aprobado por las máximas autoridades de la Universidad Nacional de Córdoba y el Ministerio Educación de la Nación.

Artículo 2.- Para la obtención del título de Especialista en Derecho Público es requisito acreditar la totalidad de las exigencias del plan de estudios de la carrera y el trabajo final integrador.

CAPÍTULO II: DE LA ADMISIÓN

Artículo 3.- Podrán postularse como alumnos de la Carrera de Especialización en Derecho Público los graduados que posean título universitario de Abogado o equivalente de nivel superior, de cuatro (4) años de duración como mínimo y cuya formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspira.

Para acceder a la formación de posgrado, el postulante deberá contar con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo y reunir los prerequisites que determine el Comité Académico o la autoridad equivalente, a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspira. En casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que la respectiva universidad establezca, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. En todos los casos la admisión y la obtención del título de posgrado no acredita de manera alguna el título de grado anterior correspondiente al mismo.

Artículo 4.- El título de grado debe haber sido otorgado por universidades nacionales o privadas reconocidas por el Ministerio Educación de la Nación, o por universidad extranjera de reconocida jerarquía.

En el caso de graduados provenientes de Universidades Extranjeras deberá poseer título de nivel equivalente a título universitario de grado de Abogado otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba, previa aceptación por parte del Honorable Consejo Directivo de la Facultad o por la vigencia de tratados o convenios internacionales. Su admisión no significará reválida de título de grado ni lo habilitará para ejercer la

profesión en ámbito de la República Argentina. Asimismo deberán acreditar dominio funcional del idioma español de conformidad a la reglamentación vigente en la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 5.- Como requisito de admisión, el postulante deberá presentar una solicitud de inscripción, de acuerdo al formulario correspondiente provisto por la Facultad, adjuntando:

- a) Fotocopia legalizada del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia legalizada, anverso y reverso, del diploma correspondiente a la carrera de grado.
- c) Certificado analítico de su trayecto de grado.
- d) Programas analíticos de los cursos metodológicos aprobados durante la carrera de grado y/o en cursos y/o carreras de posgrado.
- e) *Curriculum vitae* del postulante de forma nominal y con carácter de declaración jurada.
- f) Escrito breve de presentación personal, acerca de las expectativas y necesidades que lo llevan a inscribirse en la carrera.
- g) Dos (2) fotos carnet actualizadas.
- h) En el caso de postulantes extranjeros no hispano parlantes, debe aprobarse el examen CELU, según la Res. HCS 1490/10 o la que la reemplace o modifique.

Artículo 6.- El postulante debe asistir a una entrevista de selección llevada a cabo ante el Comité Académico, que tiene por finalidad:

- a) Conocer las expectativas que motivan al postulante para inscribirse en la Especialización.
- b) Identificar la orientación de sus intereses vinculados con el área curricular sobre la que versan los contenidos de la carrera.
- c) Valorar el grado de inserción en equipos de investigación que faciliten y potencien el trayecto académico del postulante.

- d) Identificar incidentes críticos (experiencias, sucesos, eventos) que permitan favorecer la relación del postulante con una dinámica de trabajo como la que se propone.

Artículo 7.- Cumplimentados los requisitos previstos en los artículos precedentes, el Comité Académico de la Carrera dictamina sobre la admisión del postulante y da a conocer el listado de los postulantes admitidos y en condiciones de matricularse.

CAPÍTULO III: DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 8.- La dirección académica de la Carrera de Especialización en Derecho Público es ejercida por un (1) Director que, a propuesta de la Secretaría de Posgrado de la Facultad, es designado por el H.C.D. de la unidad académica, por un período de cuatro (4) años, renovables en sus funciones por igual período consecutivo.

Artículo 9.- Para ser Director se requiere: ser o haber sido Profesor Emérito, Titular, Plenario o Consulto de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.C.; poseer título de posgrado igual o superior al de Especialización; acreditar reconocida trayectoria en docencia universitaria, investigación acreditada y formación en recursos humanos.

Artículo 10.- El Director de la Carrera de Especialización es el máximo responsable de su funcionamiento, a la vez, preside y coordina el Comité Académico, con las siguientes funciones:

- a) Proponer a la Secretaría de Posgrado los miembros que integran el Comité Académico y la Coordinación.
- b) Coordinar las actividades relacionadas con las funciones del Comité Académico de la Carrera.
- c) Gestionar ante las autoridades de la Secretaría de Posgrado de la Facultad todo lo relativo a la gestión académica y operativa de la carrera (difusión, matriculación, presupuesto, etc.).

- d) Gestionar y coordinar las actividades de los espacios curriculares del plan de estudio y asesorar a las demandas y consultas de los alumnos de la carrera.
- e) Participar en la gestión del proceso de admisión y el proceso de evaluación del proyecto y del trabajo final, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación.
- f) Entender y dictaminar sobre la admisión y/o exclusión de directores de trabajos finales.
- g) Representar a la Carrera y asesorar sobre convenios de vinculación y articulación con otras instituciones, con el objetivo de enriquecer las actividades de transferencia científica.
- h) Coordinar el proceso de autoevaluación anual de la carrera.
- i) Informar anualmente a la Secretaría de Posgrado y, por su intermedio al Decano y al HCD, sobre el funcionamiento de la carrera.
- j) Ejercer toda otra función inherente a la dirección y gestión académica de la Carrera.
- k) Proponer la nómina de profesores para su designación.

Artículo 11.- La Carrera de Especialización en Derecho Público cuenta con un Comité Académico que se integra con cuatro miembros. Son designados, a propuesta del Secretaría de Posgrado de la Facultad, por el H.C.D. de la unidad académica, por un período de cuatro (4) años, renovables en sus funciones por igual período consecutivo.

Artículo 12.- Para ser miembro del Comité Académico se exigen los mismos requisitos que para ser Director de la Carrera de Especialización.

Artículo 13.- Son funciones del Comité Académico:

- a) Asesorar y formular propuestas académicas a la dirección de la Carrera.
- b) Entender y dictaminar sobre la admisión de alumnos y sobre las solicitudes de equivalencias y de acreditación presentadas por postulantes o especializandos de la Carrera.
- c) Asesorar, entender y dictaminar sobre la gestión operativa de la carrera (difusión, matriculación, presupuesto, etc.).

d) Asesorar, entender y dictaminar sobre la selección y la propuesta de la designación de los docentes de la carrera, de los directores de trabajos finales, de los miembros de los tribunales evaluadores, y de la evaluación de su desempeño.

e) Asesorar, entender y dictaminar sobre la incorporación de los docentes de la carrera, de los directores de trabajos finales, de los miembros de los tribunales evaluadores.

f) Dictaminar sobre las solicitudes de becas en función de las posibilidades de financiamiento y de los mecanismos previstos para su selección.

g) Dictaminar sobre toda otra cuestión inherente a la dirección y gestión académica de la Carrera de Especialización.

h) Participar en el proceso de autoevaluación de la Carrera.

Artículo 14.- El Director de la Carrera de Especialización en Derecho Público es asistido por una Coordinación que es designada por el Decano, a propuesta del Director de la Carrera, por un período de cuatro años, renovable por igual plazo consecutivo. Para la Coordinación se requiere: ser Profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, poseer título de Abogado Especialista en Derecho Público o mayor, y una acreditada trayectoria en docencia, investigación y formación de recursos humanos.

Artículo 15.- Son funciones de la Coordinación de la Carrera de Especialización en Derecho Público:

a) Asistir al Director en los aspectos operativos y de funcionamiento de la carrera de acuerdo a la planificación.

b) Ser responsables de la organización administrativa de la carrera, del régimen de asistencia de los alumnos, colaboran en el registro y constancias de las evaluaciones y de toda otra tarea que le fuere asignada por el Director o la Secretaría de Posgrado.

c) Informar a las autoridades de la Carrera de Especialización sobre el desarrollo y avance de la planificación y de la actividad de coordinación.

d) Elevar la nómina de los participantes que hubieran aprobado cada instancia curricular, registrando las condiciones cumplidas.

e) Realizar toda actividad inherente al desarrollo y funcionamiento de la Carrera, con autorización del Director, del Comité Académico o de la Secretaría de Posgrado.

CAPÍTULO IV: DE LOS PROFESORES Y DIRECTORES DEL

TRABAJO FINAL INTEGRADOR

Artículo 16.- Los profesores y Directores del Trabajo Final Integrador de la Carrera de Especialización, son designados por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, a propuesta del Director y del Comité Académico de la Carrera.

Artículo 17.- Para ser profesor o Director de Trabajo Final Integrador de la Carrera de Especialización se requieren las siguientes condiciones:

- a) Ser profesor universitario con título igual o superior al de la Especialización.
- b) Poseer una reconocida trayectoria como profesor universitario, investigador acreditado y en formación en recursos humanos.

Artículo 18.- Son funciones de los docentes:

- a) Elaborar las propuestas curriculares de formación que les requiera el Director, el Comité Académico o las autoridades de la Carrera.
- b) Planificar y coordinar las actividades de formación a su cargo, velando por la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- c) Integrar los Tribunales de Evaluación de Trabajos Finales para los cuales sean designados.
- d) Participar, a solicitud de las autoridades de la Carrera, de las reuniones de trabajo a las que sean convocados.
- e) Participar activamente en el proceso de autoevaluación de la Carrera de Especialización.

Artículo 19.- Son funciones del Director de Trabajo Final Integrador:

- a) Asesorar, supervisar y acompañar el proceso de elaboración del Trabajo Final Integrador.
- b) Avalar su presentación para la instancia de evaluación mediante una nota en la cual formule su aprobación.
- c) Observar el cumplimiento de las exigencias metodológicas y éticas para la elaboración de un Trabajo Final Integrador.

CAPÍTULO V: DE LOS ALUMNOS

Artículo 20.- Se consideran alumnos regulares quienes cumplen con los requisitos de admisión y mantienen su condición regular, de conformidad a lo que establece el presente reglamento.

Artículo 21.- Se otorgarán equivalencias a espacios curriculares de posgrado que se hubieren cursado y aprobado dentro de los cinco (5) años en una carrera de especialización o curso de posgrado acreditados, de universidades nacionales, de los contenidos curriculares obligatorios. Las equivalencias serán aprobadas mediante dictamen del Comité Académico y resolución de la Secretaría de Posgrado, y no pueden superar el treinta por ciento (30%) de la currícula.

CAPÍTULO VI: DE LAS CONDICIONES DE

PERMANENCIA Y EGRESO

Artículo 22.- Para alcanzar y conservar la condición de alumno regular de la Carrera, la cual dura dos (2) años calendario, se deben cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Asistir al ochenta por ciento (80 %) de todas las clases previstas para cada asignatura o seminario y obtener una calificación de siete (7) o más puntos de todas las evaluaciones.

- b) Aprobar al menos el cincuenta por ciento (50%) de las actividades curriculares del semestre anterior, al momento de comenzar el cursado del siguiente semestre.
- c) Cumplir con todas las obligaciones y actividades curriculares.
- d) Haber cumplido con las obligaciones arancelarias y la documentación requerida al comenzar el cursado de cada semestre.

El cursante de la Carrera pierde la condición de alumno regular cuando no cumple con algunos de los requisitos establecidos en los incisos precedentes.

El cursante deberá justificar sus inasistencias superiores al veinte por ciento (20 %) ante el Director de la Carrera y el Comité Académico, quienes podrán justificarlas cuando medie una causa grave, fehacientemente acreditada.

El especializando que no cumplimenta con el requisito de alumno regular, podrá recursar las asignaturas o seminarios en los que no alcanzó la regularidad, en la siguiente cohorte de la carrera.

La condición de alumno regular se pierde asimismo cuando el especializando no rinde la evaluación final de la asignatura o seminario dentro del plazo de dos (2) años desde que finalizó su cursado. También se pierde la condición de alumno regular cuando el especializando es reprobado dos (2) veces en la evaluación final de cada asignatura o seminario.

CAPÍTULO VII: DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 23.- La carrera se organiza en cuatro (4) semestres con un total de doce (12) asignaturas y cuatro (4) seminarios.

Artículo 24.- La modalidad de desarrollo de la carrera es presencial, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades de apoyo mediadas por el uso de la plataforma virtual.

Artículo 25.- La actividad académica de los espacios curriculares podrá realizarse bajo la modalidad de: cursos teóricos, cursos teóricos-prácticos y seminarios. Asimismo

podrán realizarse foros, trabajos colaborativos y otras actividades mediadas por el uso de la plataforma virtual.

Artículo 26.- La actividad curricular obligatoria comprende cuatrocientas (400) horas, destinadas al desarrollo de las asignaturas y seminarios teórico-prácticos. De las cuatrocientas (400) horas de cursado, ciento cincuenta y nueve (159) se destinan al desarrollo de actividades prácticas.

CAPÍTULO VIII: DE LOS CURSOS

Artículo 27.- Para obtener la aprobación de cada actividad curricular, se deberán cumplir con las siguientes condiciones, en particular:

- a) Asistir al ochenta por ciento (80 %) de clases.
- b) Aprobar las evaluaciones, ensayos, análisis de casos, foros, trabajos colaborativos explicitados en la propuesta curricular del docente responsable de la actividad, con una única instancia de recuperación para cada evaluación final.
- c) Las evaluaciones de cada asignatura o seminario admiten una instancia de recuperación a los dos meses de finalizado su cursado. El alumno que la reprueba o no asiste a la instancia de recuperación, pierde la condición de alumno regular y deberá recurrar la asignatura o seminario.
- d) La asistencia a los seminarios no tienen instancia de recuperación y el alumno tendrá que inscribirse para recurrarlo en la primera cohorte siguiente al de su primer cursado. Por razones extraordinarias, debidamente fundadas, el especializando podrá requerir la justificación de su inasistencia a solamente un (1) seminario y el Director de la Carrera, previo dictamen del Comité Académico, podrá autorizar su reemplazo por un trabajo que será evaluado por el Profesor responsable del seminario.

Artículo 28.- El plazo para la acreditación de las asignaturas y seminarios no será superior a dos (2) años de finalizada la actividad curricular. Vencido dicho plazo se

perderá la condición de alumno regular, y el especializando deberá recursar el trayecto curricular correspondiente, en la siguiente cohorte de la carrera de especialización.

Artículo 29.- Para la calificación de las actividades curriculares de cada asignatura se establece la siguiente escala numérica: del 0 (cero) al 6 (seis) insuficiente; 7 (siete) y 8 (ocho) muy bueno; 9 (nueve) distinguido y 10 (diez) sobresaliente.

Artículo 30.- Los seminarios también se evalúan mediante la elaboración de trabajos y la participación activa en talleres de análisis de casos de jurisprudencia, participación en los foros y trabajos colaborativos en la plataforma virtual. La escala de valoración es: aprobado o insuficiente. La instancia de evaluación de los seminarios puede ser sustituida por una actividad curricular que determine el profesor responsable, con dictamen favorable del Director de la Carrera, en las condiciones establecidas en el artículo 27 inc. d) del presente reglamento.

CAPÍTULO IX: DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR

Artículo 31.- El Trabajo Final Integrador es el último requisito académico que debe cumplir el especializando para obtener el título de Especialista en Derecho Público. El desarrollo del Trabajo Final Integrador está precedido de un Proyecto de Trabajo Final que comienza a elaborarse con la asignatura Metodología de la Investigación.

Artículo 32.- El Trabajo Final Integrador deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser integrador.
- b) Ser original e inédito.
- c) Tener un contenido teórico-práctico.
- d) Ser de carácter individual.
- e) Reflejar el empleo de la metodología de investigación jurídica, conducente al mejor logro de los objetivos perseguidos por la Carrera de Especialización.
- f) Cumplir todas las normativas éticas vigentes para la investigación jurídica.
- g) Estar escrito en un lenguaje pertinente y apropiado a la ciencia o saber respectivo.

- h) Presentar las referencias bibliográficas adecuadas.

Artículo 33.- El Trabajo Final Integrador se desarrolla bajo la supervisión, asesoramiento y acompañamiento de un Director.

Artículo 34.- El contenido del Proyecto de Trabajo Final será el siguiente:

- a) Tema del proyecto, formulación del problema, marco teórico, hipótesis de trabajo, metodología, justificación de la posibilidad de su desarrollo, estimación del aporte de la investigación a desarrollar y bibliografía.
- b) La extensión no debe superar las veinte (20) páginas a doble espacio.
- c) Nombre y datos del especializando, incluyendo teléfono, e-mail y todo otro dato que haga a su identificación.
- d) Nota de presentación del proyecto dirigida al Director de la Carrera de Especialización.
- e) Director de Trabajo Final Integrador sugerido con nota suscripta donde conste su aval y el acuerdo en que el Trabajo Final cumplirá con el contenido exigido por esta reglamentación.

Artículo 35.- El proyecto de Trabajo Final Integrador se desarrolla en la asignatura de Metodología de la Investigación. Una vez aprobados las asignaturas y seminarios, será elevado al Director para su dictamen y, de ser necesario, al Comité Académico.

Artículo 36.- La presentación del Trabajo Final deberá hacerse en el plazo de un año computado desde la notificación al especializando de la aprobación del Proyecto por el Director de la Carrera de Especialización. Este plazo podrá ser prorrogado excepcionalmente por un año más, cuando lo solicite el especializando y concurran razones suficientes y acreditadas, que serán aceptadas o desestimadas fundadamente por el Comité Académico.

Artículo 37.- El Comité Académico brindará un asesoramiento y acompañamiento mediante entrevistas acordadas, a los fines de superar posibles dificultades de orden práctico que pudieran surgir.

Artículo 38.- El Comité Académico realiza el seguimiento del avance del Trabajo Final Integrador, para lo cual, el especializando deberá presentar los informes que se le requieran sobre los avances realizados.

Artículo 39.- El Trabajo Final será presentado en un formato digital y en formato papel de cuatro ejemplares impresos, con la conformidad escrita del Director.

Artículo 40.- El Comité Académico propone un Tribunal Evaluador integrado por tres miembros, con título de Especialista o superior y vinculación con el tema del Trabajo Final. Los miembros del Tribunal Evaluador son docentes de la Carrera de Especialización o autorizados por el Comité Académico para integrarlo. A tal efecto, se confeccionará una nómina de los docentes en condiciones de ser miembros de Tribunal Evaluador.

Artículo 41.- Para la aprobación del Trabajo Final Integrador el Tribunal Evaluador se expide, por mayoría, sobre la aprobación sin defensa oral, cuando por los méritos académicos se la dispense; o si el Trabajo Final Integrador se encuentra en condiciones de pasar a la instancia de la defensa oral. Asimismo, el Tribunal Evaluador podrá observar el Trabajo Final Integrador o directamente desaprobalo.

Artículo 42.- El Tribunal Evaluador cuenta con un plazo de sesenta (60) días desde la recepción del Trabajo Final Integrador para emitir el dictamen sobre la evaluación.

Artículo 43.- La decisión del Tribunal Evaluador se conforma por mayoría de los votos de sus miembros.

Artículo 44.- La evaluación por el Tribunal Evaluador podrá consistir en:

- a) Aprobado, sin defensa.
- b) Aprobado para defensa oral.
- c) Observado: En este caso, el especializando deberá modificar o complementar el Trabajo Final Integrador en función de las observaciones, en un plazo no mayor de seis (6) meses, improrrogable. Cumplido este plazo, si la modificación o complemento no se realizó, el Trabajo Final Integrador se tendrá por no presentado y caducará el derecho a obtener el título de Especialista, sin perjuicio

del derecho del especializando a obtener un certificado analítico que acredite las asignaturas cursadas y las calificaciones obtenidas. Si en el plazo establecido precedentemente se presenta la modificación o complemento, el Tribunal Evaluador procederá a aprobarlo con defensa oral o desaprobarlo en el plazo de sesenta (60) días desde su recepción.

d) Desaprobado.

Artículo 45.- Cuando el Tribunal Evaluador aconseje la defensa oral, la fecha será fijada por la Secretaría de Postgrado dentro del plazo de tres (3) meses, a partir de la recepción del dictamen.

Artículo 46.- En la defensa oral, el Tribunal Evaluador podrá formular preguntas y comentarios sobre el contenido del Trabajo Final Integrador y su defensa oral. Finalizado el acto de la defensa oral, el Tribunal Evaluador determinará en acuerdo privado la calificación, la cual será conforme a la siguiente escala: 0 (cero) a 6 (insuficiente); 7 (siete) y 8 (ocho) muy bueno; 9 (nueve) distinguido y 10 (diez) sobresaliente.

La calificación definitiva se determinará por el promedio redondeado que resulte de las calificaciones individuales de los miembros del Tribunal Evaluador, en caso de no mediar unanimidad.

La decisión del Tribunal Evaluador, conforme al procedimiento anterior, será irrecurrible por parte el especializando.

Artículo 47.- El título de Especialista en Derecho Público se expide al especializando una vez aprobado el Trabajo Final Integrador.

Artículo 48.- La Secretaría de Posgrado, previo pago del arancel respectivo, certifica la actividad curricular cumplida por el especializando. El diploma es expedido por la Universidad Nacional de Córdoba.



1752

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES****CARRERA DE ESPECIALIZACION EN DERECHO PUBLICO****PLAN DE ESTUDIOS. CONTENIDOS MINIMOS****A) CARACTERES GENERALES**

La especialización tiene una duración de dos (2) años presencial.

La organización estructurada de la especialización comprende cuatro (4) semestres obligatorios de cursado de actividades curriculares y la elaboración del Trabajo Final integrador.

La estructura curricular comprende 400 horas de cursado, de las cuales se dedican 159 horas a la formación práctica y a través de seminarios.

Las actividades curriculares previstas en el plan de estudio comprenden doce (12) asignaturas y cuatro (4) seminarios, que se desarrollan en un mismo espacio/tiempo.

Como apoyo a la presencialidad, los postulantes son incentivados a utilizar las tecnologías de la información y de la comunicación, facilitadas por el acceso a la plataforma virtual de la U.N.C. que permite: el seguimiento continuo de los alumnos, el desarrollo de foros de participación, trabajos colaborativos, la dinámica de las comunicaciones, etc., sin alterar la modalidad de la carrera que es de carácter presencial.

Los seminarios abordan temas de actualidad, permitiendo la formación permanente en temas de máximo interés para la formación y actualización de posgrado en el área del Derecho Público. Por tal motivo, el contenido de los seminarios puede variar en las diversas cohortes en función de los nuevos tópicos emergentes.

1º AÑO

PRIMER SEMESTRE

Correlatividades: Sin correlatividades

1. POLITICA Y DERECHO

- a) **Formato pedagógico:** Curso teórico - práctico
- b) **Modalidad de dictado:** Presencial
- c) **Régimen de cursado:** Semestral
- d) **Asignación horaria por clase:** 4 horas
- e) **Asignación horaria total:** 28 horas
- f) **Espacio curricular:** Obligatorio
- g) **Profesor Responsable:** Prof. Dr. Jorge Edmundo Barbará y Prof. Dr. Gonzalo F. Fernandez
- h) **Objetivos generales:** comprender los fundamentos de las instituciones estatales y de las normas que le dan forma, por medio de un abordaje descriptivo, comprensivo y crítico que permita su conocimiento y elaborar propuestas de cambio.
- i) **Contenidos mínimos:** Derecho y Estado: el sistema normativo y la existencia del Estado. El problema de la determinación del carácter político de la función estatal en el Estado de Derecho Constitucional. Los límites de la regulación estatal: diversas concepciones. Distinción entre Sociedad Civil y Estado. Libertad positiva y libertad negativa. Liberalismo y neutralidad estatal. Otras concepciones. El Gobierno Representativo. Elementos. Democracia. Grupos de presión y movimientos sociales. La opinión pública. La distribución territorial y funcional del poder del estado. Formas de estado. Procesos de descentralización y regionalización. Clasificación y caracterización de las formas de gobierno. Los procesos de reforma del estado y de reforma política en la Argentina

2. DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA LIBERTAD

- a) **Formato pedagógico:** Curso teórico - práctico
- b) **Modalidad de dictado:** Presencial
- c) **Régimen de cursado:** Semestral
- d) **Asignación horaria por clase:** 4 horas
- e) **Asignación horaria total:** 24 horas
- f) **Espacio curricular:** Obligatorio
- g) **Profesor Responsable:** Dr. Ricardo HARO
- h) **Objetivos Generales:** Actualizar y profundizar en el dominio de los fundamentos de la teoría general de la Constitución y el diseño de la Constitución y del derecho constitucional de la libertad.
- i) **Contenidos mínimos:** Teoría General de la Constitución. Principales núcleos problemáticos. Constitucionalismo y Derecho Constitucional. La escuela argentina de Derecho Constitucional. Rol del Derecho Constitucional en el contexto

contemporáneo. La construcción de la Constitución Argentina. Creencias e ideologías constitucionales. Historia Constitucional. Las dimensiones social y cultural. La Dimensión normativa. La supremacía en la Constitución Argentina en torno a sus aspectos cardinales. Reforma de la Constitución Nacional. Sistema argentino de Control de Constitucionalidad. El control de convencionalidad. El diseño constitucional de la libertad en la Constitución Argentina. Los deberes y derechos fundamentales del hombre. Limitaciones permanentes a los derechos fundamentales. Limitaciones excepcionales. Derechos individuales, derechos económicos, sociales y culturales y derechos colectivos. Derechos Políticos. Las garantías de los derechos. Trilogía estructural: acción, jurisdicción y proceso.

3. **DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO**

- a) **Formato pedagógico:** Curso teórico - práctico
- b) **Modalidad de dictado:** Presencial
- c) **Régimen de cursado:** Semestral
- d) **Asignación horaria por clase:** 4 horas
- e) **Asignación horaria semanal:** 24 horas
- f) **Asignación horaria total:**
- g) **Espacio curricular:** Obligatorio
- h) **Profesor Responsable:** Dra. Zlata Drnas de Clement
- i) **Objetivo General:** Actualizar y profundizar en el dominio del conocimiento sólido y crítico de las instituciones fundamentales del DIP -analizadas en el marco del contexto político internacional histórico y contemporáneo-, necesario para la comprensión de la realidad internacional, de su regulación y de sus problemáticas; conocimiento indispensable para el ejercicio de la profesión jurídica en un mundo interrelacionado y globalizado.
- j) **Contenidos mínimos:** La sociedad internacional y el Derecho Internacional. Relación con otras disciplinas. DI y política internacional. Fuentes. Las relaciones entre el Derecho Internacional y el Derecho Interno. La jerarquía de los tratados en el derecho argentino. Los sujetos en el Derecho Internacional y su vinculación dentro de la Sociedad Internacional. La protección internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Penal. Derecho Internacional del Medio Ambiente. El Derecho Internacional Económico y el Derecho Internacional de las inversiones extranjeras. Los procesos de integración regional en el continente Americano. MERCOSUR.

SEGUNDO SEMESTRE

Correlatividades: Sin correlatividades

4. **DERECHO CONSTITUCIONAL DEL PODER**

- a) **Formato pedagógico:** Curso teórico - práctico
- b) **Modalidad de dictado:** Presencial
- c) **Régimen de cursado:** Semestral
- d) **Asignación horaria por clase:** 4 horas
- e) **Asignación horaria total:** 24 horas
- f) **Espacio curricular:** Obligatorio
- g) **Profesor Responsable:** Dr. Guillermo BARRERA BUTELER

- h) **Objetivos Generales:** Actualizar y profundizar en el dominio de la organización constitucional del Estado, el diseño constitucional del poder, las garantías y libertades constitucionales.
- i) **Contenidos mínimos:** El Estado Argentino. Nociones introductorias. Población. Territorio. Poder y Gobierno. Relaciones del Estado argentino con la Iglesia Católica. Relaciones internacionales del Estado. La organización del Estado Argentino. La forma Federal. La forma Republicana. La forma Representativa de Gobierno. Presidencialismo. La estructura de los órganos del poder. Sus funciones. Las relaciones entre los órganos del poder.

5. DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL

- a) **Formato pedagógico:** Curso teórico - práctico
- b) **Modalidad de dictado:** Presencial
- c) **Régimen de cursado:** Semestral
- d) **Asignación horaria por clase:** 4 horas
- e) **Asignación horaria total:** 20 horas
- f) **Espacio curricular:** Obligatorio
- g) **Profesor Responsable:** Dr. Carlos H. VALDEZ y Dr. Jorge H. GENTILE
- h) **Objetivos Generales:** Actualizar y profundizar en el dominio de los elementos estructurales del derecho procesal constitucional y las nuevas de modulaciones de las garantías procesales en el nuevo orden constitucional y convencional.
- i) **Contenidos mínimos:** El Derecho Procesal Constitucional. Modelos de control de constitucionalidad. El impacto del Derecho Internacional. Control de constitucionalidad de normas de carácter general. El sistema argentino. Notas básicas y tensiones. Procesos constitucionales de control. La acción declarativa de inconstitucionalidad. El recurso extraordinario federal. Control de constitucionalidad del acto de carácter individual. Procesos constitucionales de garantía. La acción de amparo. *Hábeas Corpus*. *Hábeas Data*. La tutela de los intereses difusos y de los derechos colectivos. Derecho Procesal Constitucional Transnacional. Procesos ante organismos Interamericanos de protección de los Derechos Humanos. Procesos constitucionales sobre responsabilidad política. Procesos de Jurisdicción Electoral.

6. DERECHO TRIBUTARIO COMO DERECHO PUBLICO

- a) **Formato pedagógico:** Curso teórico - práctico
- b) **Modalidad de dictado:** Presencial
- c) **Régimen de cursado:** Semestral
- d) **Asignación horaria por clase:** 4 horas
- e) **Asignación horaria total:** 36 horas
- f) **Espacio curricular:** Obligatorio
- g) **Profesor Responsable:** Dr. José E. Bocchiardo
- h) **Objetivos Generales:** Actualizar y profundizar en el dominio de los elementos esenciales del derecho tributario como parte del derecho público.
Incorporar conceptos e instituciones del Derecho Tributario de tal manera que le permita reconocer al alumno las características específicas y comunes de las normas jurídicas que integran su objeto de conocimiento, que la diferencia de las demás ramas del derecho y otras disciplinas.

Destacar la importancia del ejercicio del poder tributario por parte del Estado, su ordenamiento según la Constitución Nacional y los principios de rango constitucional aplicable a los tributos, los que conforman el estatuto de garantías del contribuyente. Enunciar las fuentes normativas del Derecho Tributario, y destacar las particulares características que presenta la legislación y la jurisprudencia sobre vigencia, interpretación e integración de las normas tributarias.

- i) **Contenidos mínimos:** El Derecho Tributario en el ordenamiento jurídico. Poder tributario, su distribución y armonización en la República Argentina. Los principios constitucionales de los tributos. La norma tributaria. El tributo y sus categorías. La obligación tributaria. Noción general y estructura. Su dinámica. Nacimiento de la obligación tributaria. La aplicación de los tributos. La Administración Tributaria. Los ilícitos tributarios. Teoría general, infracciones y sanciones. Procedimientos Tributarios. Tribunal Fiscal de la Nación. Derecho Internacional Tributario y de la integración económica.

7. *SEMINARIO SOBRE RELACIONES INTERJURISDICCIONALES*

- a) **Formato pedagógico:** Seminario
- b) **Modalidad de dictado:** Presencial
- c) **Régimen de cursado:** Semestral
- d) **Asignación horaria por clase:** 4 horas
- e) **Asignación horaria total:** 20 horas
- f) **Espacio curricular:** Obligatorio
- g) **Profesor Responsable:** Dr. Alberto ZARZA MENSAQUE
- h) **Objetivos Generales:** Actualizar y profundizar en el dominio de los conflictos de poderes y la dinámica de las relaciones interjurisdiccionales en nuestro estado federal.
Distinguir los diferentes niveles de competencias en el estado federal.
Analizar las herramientas y las técnicas de interpretación jurídicas aplicadas a solución de los conflictos de competencia.
Aprender la dinámica de las relaciones interjurisdiccionales y su evolución normativa, doctrinaria y jurisprudencial.
Ofrecer herramientas teórico-prácticas para el adecuado análisis de las relaciones interjurisdiccionales.
- i) **Contenidos mínimos:** Las relaciones de poder interjurisdiccionales. Conflictos internos e intermunicipales. Sistema tributario municipal.

TERCER SEMESTRE

8. *DERECHO PUBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL*

- a) **Formato pedagógico:** Curso teórico - práctico
- b) **Modalidad de dictado:** Presencial
- c) **Régimen de cursado:** Semestral
- d) **Asignación horaria por clase:** 4 horas
- e) **Asignación horaria total:** 32 horas
- f) **Espacio curricular:** Obligatorio
- g) **Profesor Responsable:** Dr. Alberto Zarza Mensaque

- h) **Objetivos Generales:** Actualizar y profundizar en el dominio de los fundamentos del derecho público provincial y de las nuevas modulaciones normativas de las constituciones provinciales, las cartas orgánicas y el derecho municipal.
- i) **Contenidos mínimos:** El Derecho Público Provincial. Nociones introductorias. El federalismo. Constitucionalismo provincial. El estado Provincial. Territorio Provincial. Intervención Federal. La provincia en la Nación. Relaciones interjurisdiccionales. Sistema tributario argentino. Dominio y jurisdicción de la Nación. Servicios públicos provinciales. Constituciones provinciales. Organos de Control. Derecho Municipal. Cuestiones introductorias. Autonomía Municipal. Cartas Orgánicas. Organización institucional del Municipio. Participación ciudadana en el municipio. Administración Municipal. Régimen financiero municipal y relaciones interjurisdiccionales. Conflictos municipales. La ciudad autónoma de Buenos Aires. La región

9. ADMINISTRACION PUBLICA, ECONOMÍA Y AMBIENTE

- a) **Formato pedagógico:** Curso teórico - práctico
- b) **Modalidad de dictado:** Presencial
- c) **Régimen de cursado:** Semestral
- d) **Asignación horaria por clase:** 4 horas
- e) **Asignación horaria total:** 28 horas
- f) **Espacio curricular:** Obligatorio
- g) **Profesor Responsable:** Dr. José Luis Palazzo
- h) **Objetivos Generales:** Actualizar y profundizar en el dominio de los fundamentos y modalidades de la organización administrativa, la intervención estatal y la tutela jurídica del patrimonio público y del ambiente.
Distinguir las diferentes funciones del Estado y el régimen jurídico aplicable a cada especie.
Analizar las nuevas modalidades de organización administrativa.
Comprender el impacto de la intervención estatal en la economía.
Valorar la importancia del control público y sus diferentes especies.
Reconocer el régimen jurídico actual del dominio público y su tutela jurídica.
Analizar la problemática del planeamiento territorial y urbano, las nuevas configuraciones del derecho urbanístico y su relación con la tutela del ambiente.
Identificar la pertenencia del derecho ambiental como parte del derecho administrativo y profundizar en las técnicas y herramientas de gestión de las políticas públicas ambientales y su regulación normativa.
- i) **Contenidos mínimos:** El Estado y sus funciones. Órganos y sujetos estatales. Principios jurídicos de la organización administrativa. Principios de la Centralización y la Descentralización. Autonomía. Autarquía. Las relaciones interorgánicas. Control público. Intervención del Estado y Regulación. Servicios Públicos. Dominio público. Uso del dominio público. Distintos casos de dominio público. Dominio Fiduciario del Estado. Urbanismo y ambiente. Derecho administrativo urbanístico. Derecho administrativo ambiental. Responsabilidad por daño ambiental. Régimen económico de promoción del desarrollo sustentable. Los servicios públicos y su relación con el medio ambiente

10. ACTO ADMINISTRATIVO Y SITUACIONES JURIDICAS SUBJETIVAS

- a) **Formato pedagógico:** Curso teórico - práctico
- b) **Modalidad de dictado:** Presencial
- c) **Régimen de cursado:** Semestral
- d) **Asignación horaria por clase:** 4 horas
- e) **Asignación horaria total:** 20 horas
- f) **Espacio curricular:** Obligatorio
- g) **Profesor Responsable:** Prof. Em. Dr. Julio I. ALTAMIRA GIGENA
- h) **Objetivos Generales:** Actualizar y profundizar en el dominio de la teoría del acto administrativo, su régimen jurídico actual, su abordaje doctrinario y jurisprudencial, y de la tutela del administrado y sus diferentes modalidades de protección jurídica.
- i) **Contenidos mínimos:** El acto administrativo. La actividad administrativa en general. La actividad administrativa en especial: el acto administrativo. Caracteres. Eficacia. Vicios. Revocación e invalidación. Los intereses jurídicamente protegidos. Configuración y protección jurídica. Clases. Los medios de tutela jurídica de los intereses protegidos.

11. SEMINARIO SOBRE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

- a) **Formato pedagógico:** Seminario
- b) **Modalidad de dictado:** Presencial
- c) **Régimen de cursado:** Semestral
- d) **Asignación horaria por clase:** 4 horas
- e) **Asignación horaria total:** 20 horas
- f) **Espacio curricular:** Obligatorio
- g) **Profesor Responsable:** Dr. José Luis PALAZZO
- h) **Objetivos Generales:** Actualizar y profundizar en el dominio del régimen de contratación administrativa. Distinguir los elementos estructurales del régimen de contratación administrativa. Analizar las herramientas y las técnicas de interpretación jurídicas aplicadas a la contratación pública. Aprender la dinámica de las cuestiones referidas a la contratación administrativa y analizar su evolución normativa, doctrinaria y jurisprudencial. Ofrecer herramientas teórico-prácticas para el adecuado análisis de la contratación administrativa.
- i) **Contenidos mínimos:** Contratos administrativos y economía. Potestad sancionatoria en materia contractual. Ecuación económica financiera. Formalización, adjudicación, ejecución y resolución de los contratos administrativos. Los contratos administrativos en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y Tribunales Superiores de las Provincias.

CUARTO SEMESTRE

12. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION JURIDICA

- a) **Formato pedagógico:** Seminario
- b) **Modalidad de dictado:** Presencial
- c) **Régimen de cursado:** Semestral
- d) **Asignación horaria por clase:** 4 horas
- e) **Asignación horaria total:** 24 horas
- f) **Espacio curricular:** Obligatorio

- g) **Profesor Responsable:** Martha DIAZ VILLEGAS DE LANDA
- h) **Objetivos Generales:** Iniciar a los cursantes en la investigación aplicada al fenómeno jurídico, enfatizando la especificidad que cada área del conocimiento de lo jurídico demanda, a partir de las diferentes perspectivas de definición del objeto de análisis (jurídico normativo, histórico, sociológico, politicológico y filosófico).
- i) **Contenidos mínimos:** Práctica e Investigación Jurídica. Convergencias y Diferencias. Implicancias entre el ejercicio, el análisis y reforma del Derecho. Perspectivas de Problematicación del Derecho. La Ciencia Jurídica. Dilemas y articulaciones epistemológicas y metodológicas en la investigación jurídica. Los objetivos de conocimiento de la investigación jurídica. Interpretación y sistematización. Lenguaje, lógica y derecho. El Proceso de Investigación: Etapas de la Investigación. Elaboración del Proyecto de Investigación: criterios y pautas de formalización. Importancia de la delimitación y formulación del problema de investigación. Marco Teórico. Distinción entre marco teórico referencial y marco teórico de la investigación. Estructura del marco teórico: Supuestos. Hipótesis. Conceptos y dimensiones de análisis. Diseño de Análisis. Dimensión temporo-espacial y ámbito de validez de las conclusiones. Material de análisis. Fuentes primarias y secundarias. Estrategia de análisis. Técnicas de Investigación Jurídicas y Sociales. Especificidad y Complementariedad. Las Reglas del Análisis Normativo. Técnicas Comparativas. Estudio de casos. Discusión e Integración de Resultados. Pautas de redacción para el Informe de la Investigación.

13. CONTRATOS ADMINISTRATIVOS Y RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

- a) **Formato pedagógico:** Curso teórico - práctico
- b) **Modalidad de dictado:** Presencial
- c) **Régimen de cursado:** Semestral
- d) **Asignación horaria por clase:** 4 horas
- e) **Asignación horaria total:** 24 horas
- f) **Espacio curricular:** Obligatorio
- g) **Profesor Responsable:** Dr. Domingo SESIN y Dr. José Luis PALAZZO
- h) **Objetivos Generales:** Actualizar y profundizar en el dominio de las instituciones jurídicas estructurales del régimen jurídico de la contratación administrativa y los nuevos perfiles y contenidos de la responsabilidad estatal.
- i) **Contenidos mínimos:** Actividad contractual de la administración pública. Acto administrativo y contrato administrativo. Los pliegos de condiciones. Selección del contratista y perfeccionamiento del contrato. La licitación Pública. Otros sistemas de selección. Contrataciones electrónicas. Derechos y obligaciones. Conclusión de los contratos administrativos. Contratos en particular. Obra pública. Concesión de obra pública. El peaje. Suministro. Empleo público. Responsabilidad del Estado. Impacto del proyecto de reforma del Código Civil sobre la responsabilidad del Estado.

14. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTROL JUDICIAL

- a) **Formato pedagógico:** Curso teórico - práctico
- b) **Modalidad de dictado:** Presencial
- c) **Régimen de cursado:** Semestral
- d) **Asignación horaria por clase:** 4 horas
- e) **Asignación horaria total:** 36 horas
- f) **Espacio curricular:** Obligatorio

- g) **Profesor Responsable:** Dr. Domingo J. SESIN
- h) **Objetivos Generales:** Actualizar y profundizar en el dominio de las configuraciones y modulaciones normativas del procedimiento administrativo y la evolución y desarrollo de las herramientas de control judicial sobre la Administración Pública.
- i) **Contenidos mínimos:** Procedimiento Administrativo. Control administrativo y judicial de los entes reguladores. Impugnaciones Administrativas. Los recursos administrativos en el orden nacional y provincial. El reclamo administrativo previo. La denuncia de ilegitimidad. Amparo por mora administrativa. Régimen de acceso a la información pública y de conocimiento de los actos del Estado. Control Judicial de la Administración Pública. Proceso Contencioso Administrativo. Los órganos de la jurisdicción. La materia contencioso administrativa. El agotamiento de la vía administrativa en el orden provincial. La habilitación de la instancia judicial en el orden provincial. Acciones y procesos. Legitimación. Inserción de los derechos de incidencia colectiva. La demanda. Las excepciones. La prueba. Incidente de suspensión judicial de la ejecución del acto administrativo. Otras medidas cautelares. La sentencia.

15. SEMINARIO SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES

- a) **Formato pedagógico:** Seminario
- b) **Modalidad de dictado:** Presencial
- c) **Régimen de cursado:** Semestral
- d) **Asignación horaria por clase:** 4 horas
- e) **Asignación horaria total:** 20 horas
- f) **Espacio curricular:** Obligatorio
- g) **Profesor Responsable:** Dr. José Luis PALAZZO
- h) **Objetivos Generales:** Actualizar y profundizar en el dominio del régimen de los procesos administrativos especiales. Distinguir los elementos estructurales de los diferentes procedimientos especiales. Analizar las semejanzas y diferencias entre el procedimiento administrativo general y los procedimientos administrativos especiales. Reconocer las herramientas y las técnicas de interpretación jurídicas aplicadas a los procedimientos administrativos especiales. Comprender la evolución normativa, doctrinaria y jurisprudencial de los procedimientos especiales. Ofrecer herramientas teórico-prácticas para el adecuado análisis de los procedimientos especiales ambiental, urbanístico, disciplinario, de control de los servicios públicos, etc.
- i) **Contenidos mínimos:** Los procedimientos administrativos especiales y el procedimiento administrativo general: semejanzas y diferencias. El procedimiento ambiental, el procedimiento urbanístico, el procedimiento ante los entes reguladores de los servicios públicos, el procedimiento disciplinario, el procedimiento contractual, procedimiento de defensa de los consumidores. Los procedimientos administrativos en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y Tribunales Superiores de las Provincias.

16. SEMINARIO SOBRE CONTROL JUDICIAL DE LA ADMINISTRACION

- a) **Formato pedagógico:** Seminario
- b) **Modalidad de dictado:** Presencial
- c) **Régimen de cursado:** Semestral
- d) **Asignación horaria por clase:** 4 horas

- e) **Asignación horaria total:** 20 horas
- f) **Espacio curricular:** Obligatorio
- g) **Profesor Responsable:** Dr. Domingo J. SESIN
- h) **Objetivos Generales:** Actualizar y profundizar en el dominio de los procesos de control judicial sobre la administración. Distinguir los elementos estructurales de los procesos contencioso administrativos. Identificar la materia contencioso administrativa y la evolución de las técnicas de control judicial de la discrecionalidad administrativa. Reconocer las herramientas y las técnicas de interpretación jurídicas aplicadas al acceso a la tutela judicial para la revisión de los actos administrativos. Comprender la evolución normativa, doctrinaria y jurisprudencial del proceso contencioso administrativo.
- i) **Contenidos mínimos:** El proceso contencioso administrativo y el derecho a la tutela judicial efectiva. El proceso contencioso administrativo y otros remedios procesales para el control judicial de la Administración Pública. El agotamiento de la vía administrativa como condición de admisión del proceso. La legitimación procesal en el proceso contencioso administrativo. La materia contencioso administrativa. Las medidas cautelares contra la administración pública. Excepciones procesales. Los hechos y la prueba en el proceso contencioso administrativo. La sentencia en el proceso contencioso administrativo. Los recursos contra las sentencias.